

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0226-2011 de fecha 22 de Febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Control Interno
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad
- 2 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

En los documentos de respaldo de gasto, algunas facturas no describen los datos de equipos reparados, algunas facturas de combustible carecen de información de galones consumidos, algunas facturas del pago del servicio telefónico se encuentran incompletas, así como algunas facturas no contienen la cantidad en letras.

Criterio

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de interés al no percatarse de cumplir con todos los procedimientos de Control Interno que deben ser aplicados en las distintas actividades que conlleva la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad.

Efecto

Se producen desfases en el logro de los objetivos previamente establecidos por la Administración, generando a la vez incumplimiento a los aspectos normados para tal efecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que sea diligente en el cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeña, lo cual permitirá llevar al día



los procesos de control y registro, en la documentación de soporte del gasto de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio S/No. De fecha 16 de Marzo del año en curso, los señores: Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “Se centra que en algunas facturas no describen los datos de equipos reparados, algunas facturas de combustible carecen de información de galones consumidos, algunas facturas del pago de servicio telefónico se encuentran incompletas, así como algunas facturas no contienen las cantidades en letras. Permítanos manifestarle que no somos responsables de la emisión de facturas de las empresas que nos prestan servicios, claro y legalmente la persona que presta servicio a una entidad es la responsable de la emisión de factura por tanto no nos corresponde imputarnos, respecto a la factura del servicio telefónico están incompletas, ya que para control interno de la municipalidad los registros de las salidas y entradas de las llamadas se ha archivado por separado de la factura, para que la comisión de finanzas verifique las llamadas de cada factura de gasto en las reuniones del concejo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Primero que integran la Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En el periodo 2010, se gastó en combustibles y lubricantes la cantidad de Q.19,594.00, para los vehículos que prestan servicios a la Municipalidad, comprobándose que no existen controles adecuados donde se indiquen datos del vehículo (Marca, Modelo, No. de chasis), cuantos kilómetros recorridos, qué comisión se le asigne y qué distancia de recorrido del vehículo.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 1.6 Tipos de Controles, indica “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

La falta de un sistema de control interno adecuado y la falta de registros idóneos que especifiquen la forma y quien consumió el combustible, para que, y si corresponden a comisiones oficiales u eventos programados.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuanto se gasta en combustible en los vehículos propiedad de la municipalidad, con que finalidad y a cargo de que personas están asignadas las unidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que implemente un sistema de control interno para la persona delegada en llevar el control del consumo de combustible de cada uno de los vehículos municipales y/o destino, si fuese para mantenimiento red vial.

Comentario de los Responsables

En oficio S/No. De fecha 16 de Marzo del año en curso, los señores: Alcalde Municipal, Concejal I, Sindico y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “Permítanos informarle que ésta municipalidad no compra combustible para almacenar como para llevar ese tipo de control, lo que si se controla es la compra de ese mismo producto, adjuntamos la forma de control al presente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en el momento de la práctica de la auditoría no se encontraron los controles para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 20, para el Alcalde Municipal, Concejal I, Sindico I, Miembros de la Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal , por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, ya que su operatoria se encuentra al año 2008.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, en el numeral 3. Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, Subnumeral 3.9 Libro de Inventario. “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en el que se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en la que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma del responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de actualizar a la brevedad posible toda la información que debe de estar contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable.

Comentario de los Responsables

En oficio S/No. De fecha 16 de Marzo del año en curso, los señores: Alcalde Municipal, y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: "Según en su condición las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas ya que su operatoria se encuentra en el año 2008. Al respecto no estamos de acuerdo ya que se cuenta con las tarjetas de responsabilidad actualizadas en el presente año, como prueba adjuntamos al presente expediente fotocopia de las mismas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en el momento de la práctica de la auditoría dichas tarjetas no se encontraban actualizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En revisión efectuada a las recomendaciones dadas en el informe de auditoría de presupuesto del año 2009 se determinó que no se ha cumplido con la implementación del espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas artículo 1 aprueba la guía denominada de seguimiento y administración de los resultados SARA, literal d) numeral 1 "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la



persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal no le dan la importancia que tiene, implementar un espacio físico para el resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros.



Efecto

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, toman riesgos innecesarios, ya que al no contar con un espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros, existe el riesgo de pérdida de los bienes y suministros adquiridos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se habilite de forma inmediata un local adecuado para el resguardo de los bienes y suministros que la Municipalidad adquiere.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio OF.DAM-0226-09-2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, se solicitó a las autoridades pronunciarse al respecto del citado hallazgo, sin recibir respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no presentaron ninguna respuesta al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 42, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.7,500.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BACILIO JURACAN LEJA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	PEDRO JURACAN LOPIC	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	LORENZO SOLIS LOPIC	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JULIAN LOPIC BALAM	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	PEDRO LOPIC JURACAN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	PATRICIO SOLIS JURACAN	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	FRANCISCO TOS JURACAN	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	LOCADIO FRANCISCO UJPAN CHOLOTIO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	BIVIANO FRANCISCO COSIGUA COJTIN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	08/02/2010	31/12/2010
10	VICTOR MANUEL TAX COZ	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
11	NEHEMIAS MERARDO MARROQUIN AGUSTIN	AUDITOR INTERNO	16/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ENMANUEL DAVID MARROQUIN CARBONELL
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	12,500.00	-	12,500.00	17,030.00	(4,530.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,000.00		6,000.00	6,450.00	(450.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMÓN PÚBLICA	10,100.00		10,100.00	4,020.00	6,080.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	9,000.00		9,000.00	3,649.00	5,351.00
15.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	2,400.00		2,400.00	1,553.91	846.09
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	742,500.00	285,514.01	1,028,014.01	1,031,255.15	(3,241.14)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,717,500.00	2,485,533.88	6,203,033.88	5,952,879.88	250,154.00
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		190,561.59	190,561.59		190,561.59
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		464,549.33	464,549.33	289,220.00	175,329.33
TOTAL		4,500,000.00	3,426,158.81	7,926,158.81	7,306,057.94	620,100.87



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,199,308.00	15,632.16	1,214,940.16	1,209,278.81	100
SERVICIOS NO PERSONALES	413,280.00	1,557,290.23	1,970,570.23	1,964,581.50	100
MATERIALES Y SUMINISTROS	104,632.00	537,324.03	641,956.03	638,919.94	100
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	602,780.00	494,893.40	1,097,673.40	937,519.40	85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00	11,994.00	21,994.00	21,994.00	100
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	184,329.33	184,329.33	47,421.50	26
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	2,170,000.00	624,695.66	2,794,695.66	2,794,695.66	100
TOTAL	4,500,000.00	3,426,158.81	7,926,158.81	7,614,410.81	96

